

Molina, maestro titular de alarife, practican un exacto reconocimiento, y que su resultado lo sugiere a una certificación, comprensiva a manifestar el costo de la obra mas precisa y urgente de primera necesidad; cuyo documento presentara subscrito a esta Municipalidad; y apareciendo de el haber practicado dicho reconocimiento, y resultas de el que parte de la cubierta de aquella casa esta totalmente arruinandose, la que sin dilacion alguna debe apuntalarse, pues que dicha cubierta esta sostenida de una viga, la cual se ha roto absolutamente, cuya composicion si en el dia no se verifica ocasionara excidio y garras por el desplome de las paredes, y lamentables desgracia que pueden sobrevener en la calle publica. Fue igualmente la cubierta de la cocina y antecocina a menazar ruina por estar podridas totalmente las vigas y maderacion, de modo que todas las oficinas que comprende esta parte del edificio estan privadas de su uso hasta su reparacion; para cuyos reparos son necesarios cinco mil d.^{os} y enterado el Ayuntamiento, **ACORDO:** Fue con el fin de evitar qualquiera desgracia que pudiera suceder se apuntalan las habitaciones ruinosas; que se figen estrechadas en la calle para cortar el paso de las gentes; que las oficinas de cobranza de contribuciones sean trasladadas inmediatamente a la letrada de la Real del ex Convento de S.^{ta} Juan de Dios; pasando se un atento oficio al Comisionado de la caja de amortizacion de este partido, para que se sirva franquear las llaves; y que se consulte a la Ilustre Diputacion Provincial con remision de la certificacion de Juan Elizuel Molina, a fin de que su obra se sirva facultad a este Ayuntamiento

A

